

MANUAL DE CONVIVENCIA

ESCOLAR 2017

“Colegio Almendral”



“Amor, respeto, humildad, con Cristo en el centro”

Índice

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO ALMENDRAL	2
Título I Y II.....	2
Título III	3
Título IV	5
Título VI	8
De la puntualidad y atrasos.....	8
Título VII	
Atrasos injustificados durante la jornada, entre clases, o después de clase.....	9
Título VIII.....	10
Agenda de comunicaciones	10
Título IX	11
Del aseo y cuidado de las salas de clases y del colegio en general	11
Título X	12
De objetos prohibidos tales como:	12
IMPORTANTE:	14
Título XI	15
Medidas de auto cuidado dentro del colegio	15
Título XII	16
De los accidentes:	16
Título XIII.....	17
De la convivencia en general	17
Título XIV	18
De las sanciones disciplinarias	18
Descripción de las faltas	19
Título XV	20
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	20
Título XVI	21
Descripción de las medidas disciplinarias.	21
Título XVIII	23
Suspensión de clases, de uno a cinco días hábiles.	23
Título XIX	23
Reiteración de amonestación escrita.	23
Anexos	25
ANEXO 1 REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	26
ANEXO 2 REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	36
ANEXO 3 REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	40
ANEXO 4 Fases para llevar a cabo la Mediación Escolar de un conflicto.....	45
ANEXO 5 Reglamento Interno de Discriminación en el contexto escolar.....	48

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO ALMENDRAL

TÍTULO I

DEL OBJETIVO

Artículo 1. El Colegio cree firmemente en la capacidad natural que tiene el ser humano de comprender y asimilar y aprender del mundo que lo rodea, y reconoce que su desafío principal es potenciar esta capacidad en cada estudiante de modo que todos puedan alcanzar con solidez los propósitos que el Colegio ha definido para ello.

Artículo 2 Este Manual de Convivencia es una herramienta dinámica que contiene los lineamientos fundamentales que el Colegio Almendral tiene en cuenta para guiar el proceso formativo de sus estudiantes. Nuestro objetivo institucional es: *“promover el desarrollo de competencias y habilidades socioemocionales, intelectuales, e integridad valórica”*. Tiene como fin guiar a la comunidad educativa en la resolución de conflictos, y contribuir a una sana convivencia escolar dentro de los marcos regulatorios que como institución educativa consideramos importantes para la formación de nuestros estudiantes, basados en los Principios Cristianos *“Amor, Rigor, Respeto y Humildad, con Cristo en el Centro”*

TÍTULO II.

Marcos reguladores:

Artículo N° 2. De los cuerpos legales:

Se da por incorporado al presente Manual de Convivencia Escolar, todo lo relativo a los siguientes cuerpos legales:

- Ley de responsabilidad penal (Ley N°20.084)
- Ley de delitos sexuales
- Ley de embarazo adolescente
- Ley de no discriminación (Ley 20.609)
- Ley Inclusión escolar (ley 20.845)

Quedan totalmente resguardados los deberes señalados en la Ley General de Educación.

(Ley N° 20.370)

- Ley 19.419, sobre la regulación de actividades relacionadas con el tabaco
- Decreto N° 57 del 2002, uso del uniforme
- Ley de drogas N° 20.000
- Ley 19.688, del 10/07/2002, derecho a las estudiantes embarazadas o madres lactantes.
- Constitución política de la república de Chile, art. 19 N° 3, N° 10 y N° 11.
- Declaración universal de los derechos humanos Art. 2 N°1
- Convención sobre los derechos del niño, art. 2 N° 1 y 2.

- Reglamento de evaluación y promoción del Colegio Almendral.
- Contrato de prestación de servicios educacionales del Colegio Almendral. Suscrito por el apoderado/a.
- Ley N° 19.070 denominada Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto con fuerza de ley sobre violencia escolar (Ley N° 20.536)
- El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Almendral.
- Protocolo de normalización en el aula del Colegio Almendral.
- Disposiciones establecidas por el MINEDUC en relación a la convivencia escolar.

TITULO III

Del Incumplimiento al uniforme escolar y/o a la presentación personal

Artículo N° 3. La inspectora de patio fiscalizara diariamente el cumplimiento del uniforme escolar. Llevando un registro en el “Cuaderno de uniforme escolar y presentación personal”, registrando a los estudiantes que transgredan la norma.

Artículo N°4. El estudiante que incurriese por primera vez en desacato a la normativa establecida sobre el uso del uniforme, será abordado por el profesor jefe o inspectora de patio registrándolo en el cuaderno de presentación personal. En el caso de los estudiantes nuevos, tienen como plazo 2 semanas del inicio del clases para resolver situación del uniforme.

Artículo N° 5. Los estudiantes que registren 3 o más anotaciones en el cuaderno de presentación personal, la inspectora de patio comunicara a inspectoría sobre esta situación, se citara a los estudiantes de educación media para reflexionar sobre su conducta, teniendo un carácter formativo en formar hábitos y responsabilidad.

Los estudiantes de enseñanza básica que registren 3 o más anotaciones en el cuaderno de presentación personal, se citara inmediatamente al apoderado para dar a conocer el hecho y lograr un compromiso, evitando nuevamente el incumplimiento a la norma

Artículo N°6. Si el estudiante volviera a incurrir en la falta, se tomaran las siguientes medidas.

- Citación a Apoderado, para dar a conocer el hecho
- Consignación en la hoja de vida del estudiante como falta grave
- Alejamiento del estudiante en las diversas actividades realizadas por convivencia escolar

Si el estudiante aún insiste en incurrir en la falta, las medidas serán las siguientes

- Condicionalidad (no cumple con el perfil de un estudiantes del colegio)

- Carta de compromiso para el próximo año.

Importante:

- Toda prenda del uniforme, deberá estar claramente marcada con nombre, apellido y curso del estudiante; de no ser así no hay derecho a reclamo.
- Inspectoría General y profesores, requisarán los elementos que no correspondan al uniforme escolar, si es primera vez. Serán entregados al apoderado titular. De reiterarse la falta, el artículo será devuelto al finalizar el año escolar (día que se entregan los certificados).
- A los estudiantes que usen maquillaje, se les solicitará sacárselo
- En el caso de los estudiantes de IV° Medio, están autorizados para utilizar polerón distintivo del curso según (ART. 49 del Reglamento de Convivencia Escolar).

TITULO IV

Procedimientos en caso de Inasistencia

Artículo Nº 8 Todo estudiante tras una ausencia a clases deberá presentar justificativo firmado por el apoderado y/o certificado médico, al momento de reintegrarse, de lo contrario no serán válidos. El apoderado también podrá venir personalmente a justificar la inasistencia a clases, siempre y cuando no supere los 3 días de ausencia. Todas las inasistencias tienen que ser debidamente justificadas por el apoderado en la secretaría, quien dará aviso a Profesor Jefe y consignará en observaciones del libro de clases la justificación por Inspectoría General.

Los estudiantes que por enfermedad u otra razón, debida y oportunamente justificada, no pudieran presentarse al procedimiento de Evaluación: Parcial, Lectura Complementaria u otras, deberán justificar con certificado médico o presencial del apoderado en la Unidad Técnica Pedagógica, Secretaría o Inspectoría General, en un plazo de 24 horas, quien señalará presencialmente las causales de la inasistencia. En esta situación se estipulará una fecha en la cual se rendirán todas las evaluaciones atrasadas del mes.

- Las evaluaciones atrasadas se rendirán el primer día hábil del mes siguiente
- Si el estudiante no se presenta con justificativo médico o presencial de su apoderado a rendir la evaluación. Este será calificado con nota mínima uno (5.0)
- Si el estudiante se presenta con justificativo médico o presencial del apoderado. Este será calificado con la escala de nota mínima uno (1,0) a nota máxima siete (7,0)
- Las evaluaciones atrasadas serán con preguntas de desarrollo donde se descontará

puntaje por faltas de ortografía y redacción.

- Las evaluaciones serán realizadas en el horario de la jornada alterna, es decir, los estudiantes de educación media deberán rendirla en la jornada de la tarde y los estudiantes de básica en la jornada de la mañana. El horario será avisado oportunamente.
- Si el estudiante falta el día de la evaluación, el profesor tomara la prueba al día siguiente, con nota máxima 4.0

Artículo Nº 9 El estudiante deberá presentar el justificativo, el primer día de su reingreso a clases, al profesor que esté en el curso, quien consignará en observaciones del libro de clases con justificativo”.

Artículo Nº 10 Si la falta persiste, el apoderado deberá firmar un compromiso disciplinario por inasistencias sin justificar.

Artículo Nº 11. De no producirse un cambio conductual, el apoderado deberá firmar Condicionalidad Extrema, con el consiguiente término al contrato de prestación de servicios.

Artículo Nº 12 Si el estudiante hubiere faltado a clases, sin el conocimiento de su apoderado, (cimarra) será suspendido por 3 días, consignándose como falta gravísima en su hoja de vida. Además, el apoderado deberá concurrir al colegio, para determinar los motivos de la conducta y las remediales a seguir, tanto en el establecimiento como en la casa. Debe quedar por escrito y firmado por las partes. La medida disciplinaria será la Condicionalidad Extrema.

Artículo Nº 13 Si el estudiante falta a clases por más de tres días, deberá presentar (él, o su apoderado) certificado médico correspondiente al momento de reintegrarse. Las licencias y/o certificados no operan de manera retroactiva, además estas no podrán ser extendidas por familiares. Si el documento no existe, el apoderado tendrá que concurrir personalmente a justificar. La no presentación a tiempo del certificado médico, implicará ausencia injustificada, por lo que no se recibirán documentos fuera del plazo correspondiente.

Artículo Nº 14.En caso de ausencia por otros motivos (viajes, enfermedad de algún familiar, etc.), la situación deberá ser comunicada por escrito y entregada personalmente por el apoderado a la Dirección, antes que ella se produzca. Presentar un justificativo después de la inasistencia carecerá de validez para efectos de porcentaje de asistencia. En el caso de no presentar el justificativo, el profesor deberá enviar al estudiante a Inspectoría, donde se procederá a llamar telefónicamente a su domicilio para verificar la

ausencia del (los) día(s) en que el estudiante no se presentó a clases. Rige aquí el Manual de Procedimientos Evaluación, de haber faltado a alguna evaluación avisada con anterioridad.

Artículo Nº 15. Por motivos de seguridad del estudiante de disciplina interna, y de responsabilidad con sus estudios, no será permitido el retiro de un estudiante antes del término de la jornada, sin una justificación válida, de fuerza mayor, o documentación que acredite la situación.

Reservándose el Colegio, el derecho de autorizarlo (a), cuando no sea el Apoderado titular o suplente quien lo quiera retirar. Ejemplos Fallecimientos, accidente de familiares.

Artículo Nº 16. El estudiante que abandone el colegio sin haber terminado su jornada y sin autorización (fuga), será suspendido de clases por 1 días, teniendo que acudir el apoderado en forma inmediata (el mismo día, o al siguiente), quien será informado de la falta y tendrá que firmar un compromiso disciplinario. La repetición del hecho, dará curso a la suspensión por 3 días, al reintegro su apoderado deberá firmar la Condicionalidad extrema.

TITULO V

Inasistencia a la clase de Ed. Física:

Artículo Nº 17. Para los Estudiantes que se eximen de este sector de aprendizaje, el plazo para presentar certificado médico y realizar el trámite correspondiente, vence el 30 de Marzo de cada año, salvo excepciones, como lesiones durante el año.

Artículo Nº 18. El estudiante no eximido del sector de aprendizaje y que, por cualquier razón, no pueda hacer la clase de Ed. Física, deberá presentar justificativo (no excediendo éste las dos clases), o, certificado médico. En él, se deberá estipular que el estudiante no puede realizar ejercicios físicos y el tiempo en que no podrá participar del sector. El original se entregará en secretaria.

En ambos casos (justificado(a) / eximido(a)) durante el tiempo en que transcurre la clase de Ed. Física, el estudiante deberá permanecer en CRA, realizando un trabajo especial o investigación. Estos trabajos especiales o investigaciones tienen que ser entregados al profesor, quien los evaluará y calificará consignando las notas en el libro de clases.

NOTA: En el caso de existir justificativo de inasistencias solo a la clase de Educación Física, estas no podrán exceder las dos clases consecutivas, ni ser reiteradas. De ser así, el Apoderado tendrá que enviar certificado médico correspondiente, que explique la(s) razón(es) de la prolongación de las ausencias, solo a este sector.

TÍTULO VI

DE LA PUNTUALIDAD Y ATRASOS

Procedimientos:

Los estudiantes(as) que lleguen atrasados (jornada mañana 8:01 hrs. y 8:05 o tarde 14:01hrs. a 14:05 hrs), Deberán anotarse en el libro de registro de atrasos, indicando: nombre, curso, jornada y motivo del atraso., e ingresar a la sala donde recibirán su guía de Plan Lector, la cual deberán trabajar. Este instrumento será retirado a todos los estudiantes a las 8:15 hrs, Jornada de la mañana y a las 14:15 en la jornada de la tarde.

El colegio cierra las puertas a las 8:05 jornada de la mañana y 14:05 jornada de la tarde, no permitiendo el ingreso a ningún estudiante(a) después de esta hora, a excepción de aquellos estudiantes que se presenten con su apoderado y/o justificativo, hasta las 8:30 hrs. jornada de la mañana, y 14:30 hrs. jornada de la tarde. No excediendo más allá de 3 en el mes.

Los estudiantes que ingresen después de las 8:30 hrs, en la jornada de la mañana, 14:30 hrs, en la jornada de la tarde, sin justificativo deberán presentarse con el apoderado al día siguiente, de lo contrario, quedará registrado en la hoja de vida del estudiante, como falta grave y el día que lleguen atrasados, no podrán ingresar a la sala de clases hasta el cambio de hora, esto es porque perjudica el aprendizaje de sus compañeros y desfavorece el clima de aula.

Dichos estudiantes permanecerán en biblioteca realizando el trabajo correspondiente a la asignatura (con nota) hasta el cambio de hora.

Si los estudiantes incurren nuevamente en el incumpliendo de la norma, se tomarán las siguientes medidas

- Citación apoderado
- Consignación en la hoja de vida
- Condicionalidad
- Cancelación de prestación de servicio para el próximo año.

TITULO VII

Atrasos injustificados durante la jornada, entre clases, o después de recreos:

Artículo N° 19. Al término de los recreos deben realizar la formación diaria, para hacer el ingreso a la sala de clases inmediatamente.

a) En un primer atraso, el estudiante deberá dirigirse a Inspectoría General, donde será autorizado en forma escrita para ingresar al aula. El profesor a cargo, registrará la falta en el Libro de Clases, en hoja de vida del Estudiante.

- b) De ocurrir por segunda vez, quedará consignado en Libro de Clases, y se le comunicará al Apoderado, vía Agenda de Comunicaciones o telefónicamente. (Educación Media por vía correo electrónico).
- c) Si esta conducta se transforma en una práctica recurrente (desde 3), se citará al apoderado, se consignará como falta grave, y se instará al estudiante a no cometerla nuevamente, firmando su compromiso en el Libro, Correspondiendo suspensión de clases por un día.
- d) De no producirse un cambio conductual, el apoderado deberá firmar Carta compromiso Condicionalidad Extrema, con la consiguiente término al contrato de prestación de servicios por el siguiente año lectivo.
- e) Si el estudiante no ingresa a una clase estando en el colegio (fuga interna), será suspendido por un día y, al reintegrarse, deberá hacerlo acompañado de su apoderado. De ocurrir por segunda vez, el apoderado tendrá que concurrir a firmar un compromiso disciplinario, con suspensión de 2 días. Si ocurre más de 2 veces, se aplicará Condicionalidad y suspensión por 3 días.

Artículo N° 20. Para las actividades extra programáticas, se informará oportunamente a los apoderados el horario de ingreso y salida aproximado que el estudiante deberá cumplir. A esto se suma la presentación de la autorización escrita y firmada, donde faculta a su pupilo para la salida correspondiente, de lo contrario no podrá salir el estudiante del establecimiento.

TITULO VIII

Agenda de comunicaciones

Artículo N° 21. El estudiante deberá portar diariamente su agenda de comunicaciones, de (1º a 8º básico) en la que se consignan todos los datos de identificación tanto del estudiante como de su apoderado, debidamente actualizados, al inicio del año escolar correspondiente. En el caso que no porte su agenda, se consignará una anotación en su hoja de vida, informándose al profesor jefe. En La Enseñanza Media solo con correo electrónico.

Artículo N° 22. El estudiante deberá preocuparse de la presentación de su agenda, la cual tiene que tener un forro transparente, con nombre y curso visibles en la tapa.

Artículo N° 23. Los hermanos no podrán compartir una agenda. Cada uno deberá contar con la propia.

Artículo N° 24. Los apoderados deberán velar para que cada día su pupilo porte la agenda, ya que no se validarán con firma de profesores o autoridades las comunicaciones escritas en cuadernos u otros medios.

Artículo N° 25. El estudiante no podrá presentar como suya la agenda de un compañero, lo cual constituye una falta de honradez. Se citará al apoderado a Inspectoría General.

Artículo Nº 26. Si el estudiante extravía o deteriora la agenda, deberá reponerla inmediatamente asumiendo el costo de la agenda (en secretaría). En la Enseñanza Media mantener al día el correo electrónico.

TITULO IX

1. Del aseo y cuidado de las salas de clases y del colegio en general

Artículo Nº 27. Los estudiantes deberán hacerse responsables de cuidar el orden y mantener la limpieza de sus salas de clases, así como de los espacios que ocupen dentro del establecimiento.

Artículo Nº 28. Los estudiantes tendrán la responsabilidad de cuidar, utilizar adecuadamente y hacer buen uso del mobiliario, materiales y dependencias del colegio. Evitando acciones que los maltraten, ajen o destruyan.

Artículo Nº 29. Cada curso tendrá la obligación de cooperar con los profesores en el mantenimiento del aseo, orden, limpieza y presentación general de su sala. Es responsabilidad del cada docente mantener el orden y aseo de su sala. De lo contrario, Inspectoría informará al profesor jefe, para que controle el cumplimiento de la norma.

2. Daño contra el mobiliario o estructura del establecimiento educacional

Artículo n°30 Los estudiantes deberán cuidar y hacerse responsable por el inmobiliario (mesa, silla, pizarra interactiva, proyector, etc.,) que el colegio les brinda en su proceso de educación, el daño parcial o total de estos, se aplicará las siguientes sanciones:

Se sancionará de igual forma al estudiante que violente, dañe o se atreva a hurgar sin autorización del dueño, pertenencias ajenas (mochila, estuches, carteras y casilleros de profesores)

Los procedimientos y sanciones de este artículo, se encuentran en detalle en las faltas graves.

TITULO X

De objetos prohibidos tales como:

Artículo Nº 31. Los estudiantes no podrán traer, usar o portar durante las actividades escolares, pruebas, etc.. celulares, notebook, radios, pendrive, mp3, mp4, ipod, video juegos ni otro tipo de artefactos electrónicos, que permitan la grabación y/o reproducción.

Es responsabilidad de cada estudiante cuidar estas pertenencias, el colegio no se hace responsable por robos, desperfectos o daños del artefacto.

Procedimientos:

- a) El objeto no autorizado será solicitado al estudiante que infrinja las normas de convivencia escolar, al ser sorprendido utilizándolo, durante el desarrollo de cualquier clase, el miembro de la comunidad escolar que requiera el objeto deberá devolvérselo al apoderado.
- b) Al final de clases el profesor deberá reflexionar con el estudiante con el fin de explicarle, la razón de esta medida, y las consecuencias de su conducta quedando registrado en el libro de clase, solo si esto ocurre por primera vez.
- c) De incurrir en falta, por segunda vez, el objeto en cuestión quedará en Inspectoría General, hasta finalizado el año escolar. (Día de entrega de certificados), quedando registrado en su hoja de vida

No será devuelto al estudiante ni a su apoderado, bajo ninguna circunstancia. Antes del plazo estipulado en el párrafo anterior.

d) Ser sancionado por esta causa en, a lo menos, dos oportunidades, indica que no hay cambio significativo de conducta, por lo cual, además de la debida constancia en el Libro de Clases, se procederá a citar al Apoderado.

e) Los estudiantes no deberán traer al colegio altas sumas de dinero, ni objetos de valor. De no cumplir con esta norma y producirse una pérdida, esta será de su exclusiva responsabilidad.

TITULO XI

Porte y uso de armas, elementos corto punzantes y otros elementos peligrosos (aerosol) para su integridad, la de sus compañeros y/o la de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Artículo Nº 32. Los estudiantes no deberán traer al colegio armas de fuego, objetos cortos punzantes (cuchillos, cortaplumas, tijeras puntudas, etc.), sustancias tóxicas o inflamables, explosivos, ácidos, ni ningún otro elemento peligroso que pueda dañar su integridad, la de sus compañeros y/o la de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Procedimientos:

- a. Será retirado el objeto por un profesor o inspectora
- b. Se enviara a la estudiante a inspectoría
- c. Se consignara el hecho en el libro de clases, como falta gravísima.
- d. Se suspenderá (1 a 3 días)
- e. Condicionalidad (Evaluación previa conducta anterior)

- f. Se llamara al apoderado inmediatamente
- g. El apoderado deberá venir retirar a su pupilo
- h. Se dejara constancia en carabineros (si el estudiante es mayor de 14 años), en conformidad a la ley de responsabilidad penal juvenil y adolescente (ley 20.084)
- i. Se dará término al contrato de prestación de servicios para el próximo año.

TÍTULO XII

Porte, aporte, consumo y/o venta de sustancias ilícitas

Artículo N° 32. Los estudiantes no podrán ingresar, consumir, vender, ni compartir dentro del colegio cigarrillos, licores, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancia ilícita. Los estudiantes no podrán ingresar, y/o permanecer en el colegio, habiendo ingerido alguna sustancia ilícita (droga o alcohol) o presentando signos que los mantengan en estado de intemperancia. Si un estudiante se encontrase en esta situación, Inspectoría General dará aviso al apoderado, para que proceda a retirarlo del colegio en forma inmediata. Se considerará falta gravísima, y su reiteración será causal de denegación de matrícula para el año lectivo siguiente.

Procedimientos y sanciones:

- a. Será retirado el objeto por un profesor o inspectora
- b. Se enviara a la estudiante a inspectoría, orientadora o encargada de convivencia escolar
- c. Se otorgara al estudiante con ayuda del profesor jefe u orientadora un espacio de reflexión, con el fin que el educando reconozca la falta gravísima y propósito de superación
- c. Se llamara al apoderado inmediatamente
- d. El apoderado deberá venir retirar a su pupilo
- e. Inspectora informara al apoderado sobre el hecho, y solicitara que su hijo asista a un diagnóstico psicológico con un especialista del tema.
- f. La orientadora o psicóloga de convivencia, realizaran un seguimiento conductual del estudiante
- g. El profesor jefe deberá realizar un trabajo formativo con el estudiante en cuestión y con el curso.
- h. Se dejara constancia en carabineros (si el estudiante es mayor de 14 años), en conformidad a la ley de responsabilidad penal juvenil y adolescente (ley 20.084)
- i. Se dará término al contrato de prestación de servicios para el próximo año 2017
- j. Si reitera su conducta, se dará termino al contrato de prestación de servicio el mismo año, a que pone en riesgo a sí mismo y a sus pares.

NOTA: el uso de cuchillos cartoneros, u otros similares, puede ser solicitado por los profesores y, ser utilizados exclusivamente bajo la supervisión de ellos. El estudiante que los use con fines no pedagógicos,

será sancionado con anotación al Libro de Clases y citación al Apoderado. Si llegara a causar algún daño físico, procede suspensión. Vistos los antecedentes del Estudiante, se determinarán los días de suspensión y la condición para su permanencia en el colegio.

IMPORTANTE:

La Ley Nº 20.191 “**Ley de Responsabilidad Penal Juvenil**”, obliga a las autoridades del Colegio, a informar a Carabineros de Chile, si se sorprende a un estudiante (de 14 años o más) portando armas, explosivos, traficando drogas o estupefacientes. Considerando la gravedad de los hechos, el colegio realizará un seguimiento y acompañamiento del Estudiante, a través de los departamentos de Convivencia Escolar, Orientación y/o Psicopedagogía, pudiendo solicitar a los apoderados la intervención de un especialista externo, cuando el caso lo amerite.

Título XIII

Medidas de auto cuidado dentro del colegio

Artículo Nº 33. Bajar las escaleras caminando, tranquilo. Se llamara la atención a quien corra, salte o atropelle a sus compañeros.

Artículo Nº 34. Evitar correr, saltar, jugar en los pasillos, graderías, lugares resbalosos o con desniveles.

Artículo Nº 35. Evitar apoyarse en las ventanas, sacar el cuerpo para afuera de estas, subirse a una silla y mirar por ellas, o lanzar objetos hacia el exterior.

Artículo Nº 36. Evitar jugar, correr, saltar con objetos cortantes o contundentes, con los cuales se podría herir a un compañero.

Artículo Nº 37. . Evitar empujones o golpes con sus compañeros.

Artículo Nº 38. Al sentirse enfermo, avisar inmediatamente al profesor.

Artículo Nº 39. Evitar sentarse en las barandas de las escaleras.

Artículo Nº 40. Evitar jugar con la puerta de la sala y en la sala. No encerrar a compañeros o no permitirles entrar.

Artículo N° 41. Evitar jugar con las puertas de los baños.

Artículo N° 42. Evitar jugar a la pelota con botellas de plástico o tapas de bebidas y otros objetos.

Artículo N° 43. Evitar balancearse en la silla, o hincarse en ella.

Artículo N° 44. Circular por los lugares habilitados para ello, en la sala.

Artículo N° 45. Evitar lanzar objetos dentro de la sala, con los cuales podría herir a algún compañero.

Artículo N° 46. Formarse ordenadamente, respetando el orden de estatura de cada uno de los estudiantes a comienzos del año escolar.

Artículo N° 47. Evitar colgarse de los arcos y árboles en el patio.

Artículo N° 48. Evitar subir a pisos superiores a jugar con los compañeros (de 1° a 4° básico).

Artículo N° 49. Los estudiantes deben bajar al patio en los recreos.

Artículo N° 50. No se debe subir a las salas con comida y/o líquidos calientes.

TITULO XIV

De los accidentes:

Artículo N° 51. Se espera que en caso de que algún estudiante presente problemas de salud o sufra algún tipo de accidente, pueda recibir la ayuda inmediata necesaria para el resguardo de su integridad física, psicológica, moral y social.

Procedimientos:

- a) El profesor, deberá avisar por citófono (en caso de estar en aula) a secretaria, y a inspectora en caso de estar fuera de sala de clases. Para que el estudiante reciba los primeros auxilios.
- b) Se comunicará al apoderado vía telefónica. Quien determinará si acepta o no el seguro escolar gratuito del Estado.
- c) De concurrir a otro centro asistencial, deberá firmar el formulario de accidentes escolares, dejando, por escrito, su renuncia al servicio. Con firma, nombre completo y RUT.

d) Se llenará formulario de “Declaración Individual de Accidente Escolar”, con los datos del Colegio, del estudiante y el tipo de accidente.

e) Si la gravedad de éste lo amerita, se procederá a llamar al móvil correspondiente (ambulancia, taxi u otros) y se trasladará en forma inmediata al estudiante al recinto asistencial de urgencia.

f) Se informara al apoderado o un familiar, para que acuda al recinto asistencial, y asuma la representación y tome nota de síntomas, medicamentos, tratamiento y diagnóstico especificado por los médicos.

TITULO XV

De la convivencia en general

Respetar el conducto regular para expresar sus sugerencias y/o reclamos, esta deberá ser de manera escrita en el formato para ello dispuesto. En primera instancia deberá resolver el profesor jefe o de asignatura, luego convivencia escolar, y finalmente Dirección si fuese necesario.

Artículo N° 52. a) Los conflictos deberán resolverse siempre a través del diálogo y mediación evitando llegar a las agresiones físicas o psicológicas, y/o a los malos tratos, ya sea de palabra o de gesto.

b) En el caso que haya un conflicto que supere lo mencionado anteriormente, se procederá a un realizar un proceso de mediación escolar el que se detallará en el Anexo 4.

Artículo N° 53. Los Estudiantes no deberán ofender a sus compañeros, profesores u otros miembros de la comunidad educativa, con mensajes y/o dibujos que contengan insultos, groserías, descalificaciones, etc. Se analizará la gravedad de la falta (de leve a gravísima), de acuerdo al contenido de la ofensa y los antecedentes del que las emitió.

Artículo N° 54. Se espera que los estudiantes hagan un buen uso de internet dentro del colegio, en pro de sus aprendizajes y de forma constructiva.

Artículo N° 55. Los Estudiantes deberán ser cuidadosos con las pertenencias de los demás, sin violentarlas, destruir las, hurtar las, ensuciar las, jugar con ellas.

Artículo N° 56. Al referirse a otras personas, se espera que los estudiantes lo hagan con respeto, veracidad y objetividad, sin calumniar, difamar, humillar u ofender de alguna forma.

Artículo N° 57. Los estudiantes deberán recrearse, de forma sana y positiva en los tiempos y lugares de esparcimiento que han sido dispuestos para ello, sin violencia y/o maltrato físico, moral o psicológico.

Artículo N° 58. Al realizar trabajos en grupo, ya sea designado por el profesor o por ellos mismos, los Estudiantes evitarán discriminar o excluir a cualquier compañero, propiciando la integración, la buena acogida, la tolerancia y la solidaridad.

Artículo N° 59. No se aceptarán actos de violencia entre Estudiantes, o hacia algún miembro de la comunidad escolar, dentro ni fuera del establecimiento. El colegio, se reservará el derecho a tomar las medidas correspondientes, de acuerdo a la gravedad de los hechos.

Artículo N° 60. No se aceptarán amedrentamientos ni amenazas de los Estudiantes a sus compañeros, ni a ningún miembro de la comunidad educativa, dentro ni fuera del establecimiento. El colegio, se reservará el derecho a tomar las medidas correspondientes, de acuerdo a la gravedad de los hechos.

Artículo N° 61. En el caso que Estudiantes de IV° Medio, provoquen desorden mediante acciones que lesionen la integridad física de compañeros del colegio o del curso, que ofendan la dignidad de algún miembro de la comunidad educativa, que provoquen destrozos al interior del establecimiento, o que agredan a funcionarios, una vez realizada la investigación pertinente, comprobados los hechos, se podrá suspender la Licenciatura del o los involucrados. Se considerará como falta gravísima, por lo que se aplicará suspensión indefinida de clases, permitiéndose el ingreso solo a rendir evaluaciones, en horario indicado por UTP.

Procedimientos:

- a) El incumplimiento de las normas anteriormente mencionadas se considerarán faltas grave, los procedimientos y sanciones se encuentran en artículo N°64

TITULO XVI

De las sanciones disciplinarias

Artículo N° 62. Las sanciones disciplinarias tienen como objetivo provocar un cambio conductual positivo en aquellos Estudiantes que transgredan las normas estipuladas por el colegio, buscando contribuir al desarrollo armónico de la persona y a la sana convivencia escolar.

Toda sanción deberá quedar registrada en el Libro de Clases.

Descripción de las faltas

Artículo N° 63 Falta leve son aquellas que ocurren por primera vez, pueden afectar a quien (es) la comete (n) o a su entorno. Estas no tienen consecuencias físicas y/o psicológicas

A. Ejemplos:

- Tres atrasos y el desorden de sus cosas personales
- No cumplir con sus responsabilidades
- Hacer caso omiso a las indicaciones del personal docente o asistentes de la educación, ya sea dentro o fuera de la sala de clases.
- Llegar atrasado a la jornada de clases
- Causar desorden durante el recreo o la formación
- Molestar a un compañero

Procedimientos:

- Llamado de atención a estudiante atendida por el miembro educativo que la observe
- Cuando el llamado de atención no fue efectivo (tres veces):
 - Conversar (personalmente) con estudiante para provocar un reconocimiento de la falta y propósito de superación.
 - Dejar registro en libro de clase
 - Se le solicitara al estudiante realizar un acto reparador de acuerdo a la falta como por ejemplo
 - ✓ Si hace caso omiso de seguir las indicaciones del profesor dentro de la sala de clase, estudiante deberá, pedir disculpas al profesor y al curso por interrumpir las clase y perjudicar el aprendizaje de sus compañeros delante del curso.
 - ✓ Si causa desorden en la formación, el estudiante será apartado de la formación y ayudara mantener en silencio a su compañeros.
 - ✓ Si el estudiante no realizó sus tareas o no cumplió con sus responsabilidades, trayendo material, tendrá la obligación de realizarla dentro del día, y conseguirse material con algún miembro de la comunidad educativa.
 - ✓ Si se niega a entregar celular en las evaluaciones, se retirara la prueba

Nota: En caso de estudiantes con conductas problemáticas reiterativas, el profesor jefe, deberá realizar un seguimiento y realizar acciones remediales, si aún sigue con la conducta, derivar el caso a convivencia escolar, a través de una ficha de derivación, para evitar que el estudiante incurra en faltas graves o gravísimas

Artículo Nº 64. Falta grave son aquellas que atentan contra las virtudes y los valores fundamentales propiciados por el colegio, como son el amor a Dios, la dignidad de la persona y la verdad. La naturaleza de la gravedad se determina por las circunstancias y consecuencias de la acción

También se consideran faltas graves, aquellas que son reiteradas y en las que no hay una disposición de cambio.

A. Ejemplos:

- a. Cualquiera de las mencionadas como leve, que se esté presentando de manera reiterada y consecutiva en el tiempo. (a excepción de las faltas reiteradas de apariencia física y/o presentación personal)
- b. Faltar el respeto (agresión verbal) como proferir insultos, groserías dentro del establecimiento educacional.
- d. Destruir de manera parcial o total el mobiliario del establecimiento educacional
- e. Destruir de manera parcial o total el texto de clase, trabajos, pruebas sea este propio o de un compañero
- f. Faltar a la verdad, mentirle a un profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa
- g. Robos, hurto contra la propiedad ajena.
- h. Falsificación de firmas por parte de los estudiantes
- i. Realización de la cimarra
- j. Copiar en pruebas (semestrales)

Procedimientos

- El profesor o la persona a cargo consignará el hecho y sus circunstancias en el libro de clase.
- Si un asistente de la educación observa o presencia la realización de una falta grave, deberá informar inmediatamente a algún miembro de convivencia, quien informará al profesor jefe.
- El profesor jefe o el encargado del curso (al momento del hecho), deberá conversar con el(a) estudiante con el fin de otorgar una instancia de reflexión sobre la conductas, las consecuencias estas, el daño causado a un tercero y reforzar las conductas positivas que el educando manifiesta en relación a la convivencia.
- La acción mencionada anteriormente deberá ser registrada en la hoja de vida del estudiante
- El profesor jefe deberá comunicar al comité de convivencia escolar, la falta cometida por el estudiante de manera escrita.
- Estas faltas serán evaluadas por el comité de convivencia escolar quienes tomaran las medidas correspondientes según el reglamento interno y el manual de convivencia escolar
- El profesor jefe deberá informar a los padres sobre el hecho inmediatamente y comunicar que dentro de los próximos días será citado a entrevista por él y comité de convivencia escolar con el objetivo de informar

las sanciones. (Esta acción será realizada por medio de correo electrónico y teléfono, si es estudiante de enseñanza media, por teléfono y libreta de comunicación y/ o cuaderno si es de enseñanza básica)

- El profesor jefe deberá trabajar con el curso afectado, en el hecho ocurrido. Esta acción deberá ser consignada en el libro de clases y entregará a convivencia escolar evidencia de lo trabajado

Sanciones

- Citación apoderado
- Carta de compromiso
- Suspensión por uno o hasta tres días según el caso y previamente evaluado por el comité y dirección.
- Reparación del daño de acuerdo al hecho (pagar por los daños o reponer lo destruido o hurtado, disculpas a la persona y familia del afectado, frente al apoderado y al comité de convivencia escolar)
- Todo estudiante que cometa una falta deberá realizar una propuesta personal o en conjunto con el apoderado, si el educando no está preparado para generarla solo, con el fin no volver no incurrir en el acto, y permita el aprendizaje del menor
- Role Playing
- Charlas de las personas involucradas en su curso.
- Los educando que comentan estas faltas, se marginaran de participar en las actividades de convivencia escolar (Panel de premio, estudiante del mes), marginado a su vez al curso de participar en el jean day.
- Los estudiantes que incurran en estas faltas serán derivados a la psicóloga del colegio u orientadora con el fin de contener, realizar un seguimiento a su comportamiento y apoyar en el reaprendizaje de una nueva conducta.
- El establecimiento educacional solicitará que el estudiante asista a una evaluación y/o terapia psicológica o psiquiatra con un profesional externo, con el objetivo de apoyar al menor en su procesos personal. En el plazo de un mes, el apoderado deberá entregar un informe psicológico u psiquiátrico con respecto a la situación psicoemocional del educando.

Nota: en caso de estudiantes con conductas problemáticas reiterativas, el profesor jefe, deberá realizar un seguimiento y realizar acciones remediales, si aún sigue con la conducta, derivar el caso a convivencia escolar, a través de una ficha de derivación, para evitar que el estudiante incurra en faltas gravísimas

Artículo Nº 65 Falta gravísima son las conductas constantes y acumulativas de faltas leves y graves, que afectan a quien(es) la comete(n) o a su entorno. Y también son falta gravísimas las cometidas por primera vez que dañen física y psicológicamente a terceros.

A. Ejemplos

- a) Repetición por segunda vez de una falta grave.
- b) Toda aquella que deje alguna secuela (psicológica, física, emocional) en el afectado. Agresiones a compañeros(as), autoridades o funcionarios del Colegio, en que éstos deban ser derivados a médico u otro especialista. En algún caso, gente que transita en cercanías del Colegio, en horarios de entrada o de salida del establecimiento.
- c) Consumir o ingresar al establecimiento habiendo consumido alguna droga, o sustancia ilegal, alucinógena o prohibida (alcohol o cigarrillos).
- d) Portar, aportar, recibir, vender o distribuir dentro del establecimiento, sustancias ilegales, alucinógenas o prohibidas.
- e) Poner en riesgo la seguridad e integridad de miembros de la comunidad escolar (prender fuego en la sala de clase)
- f) Acoso, agresión sexual a algún miembro de la comunidad escolar.
- g) Denigrar a integrantes de la Comunidad Escolar o al propio Colegio, a través de Internet u otros medios de comunicación relacionados.
- h) Exhibir, fotografiar o grabar partes íntimas al interior del Colegio.
- i) Porte de armas de cualquier índole.
- j) Sustraer, copiar o plagiar, en forma digital o impresa, documentación propia de los profesores, de compañeros(as) o del colegio. Entiéndase guías, pruebas, trabajos.
- k) Denigrar a integrantes de la Comunidad Escolar o al propio Colegio, a través de Internet u otros medios de comunicación relacionados. Lo que amerita la intervención del equipo directivo, quien determinará la sanción, que puede ir de una Condicionalidad al término de contrato de prestación de servicios año lectivo siguiente, una vez estudiado el caso, su repercusión y perjuicio.
- l) Agresiones verbales hacia miembros de la comunidad educativa (docentes, auxiliares, administrativos)
- m) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- n) Pelear dentro del establecimiento o en las cercanías del establecimiento educacional

B. Procedimiento

Se consignará el hecho y sus circunstancias en el libro de clase

- El profesor jefe deberá a la brevedad posible tener una entrevista con el estudiante para conocer su versión de los hechos, e invitar a la reflexión de su comportamiento, responsabilidad y consecuencias de sus acciones
- La acción mencionada anteriormente deberá ser registrada en la hoja de vida del estudiante
- Se comunicara a encargada de convivencia escolar, inspectora u orientadora por medio de una ficha de derivación, indicando el nombre del o los responsables, y la falta cometida.
- Se realizará una investigación dentro de un plazo de 10 días hábiles aprox., con el fin de recoger los antecedentes, entrevistar testigos y averiguar lo sucedido.
- El profesor deberá informar a los padres sobre el hecho inmediatamente y comunicar que dentro de los próximos días será citado por él y el comité de convivencia escolar para dar los resultados de la investigación y las sanciones
- Realizada la investigación, se informara a la directora quien sancionara estas faltas, asesorada por el comité de gestión.
- Los padres y/o apoderados del estudiante se entrevistarán con el profesor jefe, inspectora, encargada de convivencia y/u orientadora para dar a conocer los resultados de la investigación y las sanciones aplicadas por dirección.
- El apoderado deberá firmar el libro de clase y el documento de la resolución, con el fin de tomar conocimiento de la situación de su hijo y los compromisos asumidos.
- El profesor jefe deberá trabajar con el curso afectado, en el hecho ocurrido. Esta acción deberá ser consignada en el libro de clases y entregará a convivencia escolar evidencia de lo trabajado
- El establecimiento educacional solicitará que el estudiante asista a una evaluación y/o terapia psicológica o psiquiatra con un profesional externo, con el objetivo de apoyar al menor en su procesos personal. En el plazo de un mes, el apoderado deberá entregar el informe psicológico u psiquiátrico con respecto a la situación psicoemocional del educando.
- De no entregar el informe en el plazo establecido, queda consignado en la hoja de vida del estudiante y es un agravante al momento de evaluar su permanencia en el colegio, si es que el niño o adolescente volviera a incurrir en otra falta.

Sanciones

- Citación apoderado
- Suspensión por una semana de clases,
- Suspensión temporal o permanente de la participación del educando en alguna actividad de convivencia escolar

- Marginación inmediata del colegio, lo que implica la separación del estudiante de las actividades y su asistencia sólo a cumplir un programa de rendición de controles y tareas (según sea el caso).
- Aplicación de condicionalidad o extrema condicionalidad, según el caso y evaluación del consejo de convivencia escolar
- Reducción de jornada escolar asistencia solo a rendir evaluaciones.
- Término de Contrato Prestación de Servicio y/o para el año siguiente (según sea el caso)

TITULO XVII

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo N° 66. Todo Estudiantes causante de infracción, por acción u omisión, a las disposiciones de este Manual de Convivencia Escolar, podrá hacerse merecedor de algunas de las siguientes medidas disciplinarias:

- a.- Amonestación verbal.
- b. Conversación y reflexión del estudiante
- c. Trabajo del profesor jefe en clases enfocándose en la responsabilidad, consecuencias de las decisiones y sana convivencia
- d.- Amonestación con constancia escrita en la Hoja de Vida del Libro de Clases.
- e.- Carta Compromiso
- f.- Suspensión de uno a cinco días hábiles.
- g.- Condicionalidad.
- h.- Extrema Condicionalidad.
- i.- Reducción de jornada escolar asistencia solo a rendir evaluaciones.
- j.- Término de contrato de prestación de servicios para el año siguiente
- k.- Expulsión durante el año lectivo
- j.- Cláusulas casos especiales

Artículo N° 67. Paralelamente a la aplicación de cualquier medida disciplinaria, los Estudiante deberá ser atendido por el Profesor Jefe o del Subsector involucrado en la falta, Encargado de convivencia escolar, Orientador o Inspector General, según corresponda; pudiendo hacer los descargos correspondientes. Las sanciones, también se aplicarán a conductas impropias de los Estudiantes en actividades extra-programáticas, dentro y fuera del Establecimiento, en las que participen en calidad de representante de nuestro Colegio.

Artículo Nº 68. Todas estas situaciones quedarán sujetas a control del comité de convivencia escolar, con ayuda del profesor jefe; dependiendo del desarrollo del Estudiante, ciclo vital, se hace necesaria una observación cotidiana de su conducta y/o rendimiento académico.

Las faltas gravísimas serán evaluadas y revisada por dirección en conjunto con el comité de convivencia escolar.

Se informará al Apoderado y se realizará, necesariamente, un trabajo conjunto con Convivencia Escolar, Departamento de Orientación, Profesor Jefe y familia o núcleo afectivo.

Artículo Nº 69. El Apoderado, no podrá desvincularse de la situación, teniendo que acudir en forma periódica al Colegio, quedando constancia en Hoja de Vida del Estudiante.

TITULO XVIII

Descripción de las medidas disciplinarias y formadoras

Las medidas formadoras serán realizadas durante el desarrollo del semestre ocurrido el hecho.

Artículo Nº 70 Llamado de atención.

Es la primera advertencia que recibe el Estudiante frente a una falta leve que, sin embargo, debe ser corregida. De reiterarse, se dejará constancia en su hoja conductual. Esta medida disciplinaria se aplicará a las situaciones que se indican:

- Presentación personal y aseo, en desacuerdo con las normas el Colegio.
- Inasistencia no justificada.
- No mantener el aseo y el orden en dependencias del Colegio.
- Otras situaciones que por su naturaleza demanden un llamado de atención.

Entendiéndose, como cualquier quebrantamiento al Manual de Convivencia Escolar.

Artículo nº 71 Conversación y/o reflexión del estudiante.

Se aplica cuando el estudiante haga caso omiso del llamado de atención, o infringe algunas de las normas estipuladas dentro del manual de convivencia o reglamento interno. Debiendo registrarse en el libro de clases. El objeto de esta medida es provocar en el estudiante:

- ✓ Reconocimiento de la falta
- ✓ Propósito de superación,
- ✓ Momento de reflexión sobre su responsabilidad en el hecho,
- ✓ Reparación del daño y
- ✓ Propuesta personal

Artículo n° 72. Role Playing

Es una técnica a través de la cual se simula una situación que se presenta en la vida real. Al practicar esta técnica debes adoptar el papel de un personaje concreto y crear una situación como si se tratara de la vida real, esta acción permitirá que los estudiantes se coloquen en el lugar del otro, desarrollando de esta manera la empatía

Artículo n° 73. Disertación de los estudiantes

Es una medida formadora, con el fin que el estudiante logre con su curso reflexionar con respecto a las consecuencias de nuestras decisiones, respeto y sana convivencia

Artículo n° 74 Trabajo del profesor jefe en clases

El profesor deberá realizar una charla al curso que se ve afectado, involucrado de manera indirecta en una falta grave o gravísima, que deberá quedar registrado en el libro de clases los objetivos son:

- ✓ Ayudar a que los estudiantes logren tomar conciencia del daño que causa a otro, de sus propias emociones y las del otro (educación básica).
 - temas de la charla, empatía, emociones, respeto por las diferencia, responsabilidad de nuestros actos.
- ✓ Reflexionar con el curso sobre la responsabilidad que tienen sus decisiones, actos y las consecuencias que esto trae para ellos mismo, familia, y al otro. (Educación media).
 - Temas de la charla, responsabilidad, decisiones, sana convivencia, emociones, respeto por las diferencias
- ✓ Apoyar a la sana convivencia dentro del establecimiento educacional

Artículo N° 75. Amonestación con constancia escrita en la Hoja de Vida. Se aplica cuando el Estudiante, reitera su falta o infringe algunas de las normas básicas que debe observar, desarrollar y/o cumplir, de lo cual tomará conocimiento el Apoderado. Esta medida se aplicará ante las siguientes situaciones, debiendo registrarse en el Libro de Clases:

- Incumplimiento de las normas reglamentarias relativas a aseo y presentación personal.
- Atrasos reiterados (3).
- Inasistencia no justificada (por 2a vez).
- Reiteración de una amonestación verbal por conductas de la misma naturaleza.
- Incumplimiento de obligaciones y tareas escolares.
- Uso de Lenguaje grosero, verbal o escrito.
- Interrupción reiterada del desarrollo normal de una clase.

- Salir de la sala u otro lugar, en el que se imparte una clase, reunión o asamblea, sin la debida autorización.
- Portar objetos capaces de producir daño físico, haciendo mal uso de ellos.
- Practicar juegos de azar.
- Usar elementos distractores en clases.
- Faltar a la verdad.
- Gestos que denoten falta de respeto.
- Arrogarse atribuciones, funciones o responsabilidades que no le corresponden.
- No asistir a actividades académicas citadas por el Colegio.
- Llegar atrasado al inicio de clases o en horas intermedias.
- Manifestar actitudes irrespetuosas a cualquier miembro del Colegio, o visitas.
- No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del Colegio.
- Otras situaciones que por su naturaleza justifiquen una amonestación escrita.

TITULO XIX

Carta Compromiso.

Artículo Nº 76. Se aplica cuando el (la) Estudiante(a), contempla en su Hoja de Vida, desde 5 o más anotaciones negativas, o faltas de carácter grave. Debe ser firmada por el (la) Estudiante(a) y su Apoderado, donde ambos se comprometen: el primero, a cambiar las conductas evidenciadas y, el segundo, a apoyar responsable y efectivamente, el proceso educativo, tomando las medidas necesarias, con normas claras, desde la perspectiva de las reglas y condiciones que impone el Colegio.

TITULO XX

Suspensión de clases, de uno a cinco días hábiles.

Artículo Nº 77. Se aplicará esta sanción, cuando, a juicio de los docentes directivos correspondientes, la gravedad de la falta sea expresión de conductas que transgreden disposiciones contenidas en el presente Manual, y que por lo mismo, comprometan seriamente los valores del Proyecto Educativo Institucional. Esta sanción se aplicará a las siguientes conductas y comportamientos:

- Reiteración de amonestación escrita.
- Faltar el respeto (agresión verbal) hacia miembros de la Comunidad Educativa(docente, auxiliares administrativos y directivos)
- Aún después del registro en su hoja de vida, y en conocimiento del apoderado.
- Faltar en forma reiterada a evaluaciones programadas, sin una justificación del apoderado.
- Hurtos.
- Participación en juegos bruscos e inseguros, que comprometan su propia integridad o la de sus

- compañeros(as).
- Presentar trabajos ajenos como propios.
- Falta de honradez en evaluaciones.
- Destrucción de trabajos ajenos.
- Golpear, morder u otra agresión física a compañeros y/o compañeras, profesores o cualquier miembro de la comunidad, en reiteradas oportunidades, habiendo recibido amonestaciones verbales o escritas.
- Ingreso a lugares prohibidos, debidamente advertidos por las autoridades del Colegio.
- Por entrañar peligro potencial, o ponerse en situaciones de peligro en forma intencional.
- No ingresar al Establecimiento en horario normal de actividades o no ingresar a clases durante la jornada (fuga de clases).
- Salir del colegio, sin la debida autorización, durante su horario de permanencia en clases.
- Faltas disciplinarias reiterativas en ceremonias o actos oficiales del colegio.
- Bullying o cyberbullying.
- Utilizar el uniforme del Colegio o su nombre, en páginas de Internet u otros medios de comunicación, donde se denigre a personas o a la Institución.
- Otras conductas que, por su gravedad, justifiquen la suspensión de clases, al estar reñidas con una sana convivencia escolar.
- Sacarse el uniforme frente al colegio y quedar con ropa de calle.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia

Artículo 78. Condicionalidad: Se aplicará al estudiante(a), cuando tenga registradas 6 o más anotaciones negativas de carácter leve, 3 de carácter grave y 1 gravísima. Se consultara al Consejo de Profesores – Convivencia escolar y Equipo de gestión, cuando el menor haya trasgredido seriamente el presente Reglamento y no haya superado las faltas que acreditaron las medidas anteriores a esta causal, haciendo incompatible esta conducta con el Régimen Interno Escolar. Se dejará constancia de esto en la Hoja de Vida del (la) estudiante(a). El Apoderado y el Estudiante deberán asumir la Condicionalidad tomando conocimiento y firmando el Documento que acredita la medida disciplinaria. Es deber del profesor jefe, realizar la citación de apoderado frente a esta situación.

Artículo 79. Extrema condicionalidad: Se otorgará cuando el estudiante cometa una falta gravísima, o cuando pese a todas las medidas adoptadas, no se evidencie un cambio significativo en las conductas sancionadas con condicionalidad. Manifestándose una reiteración de las faltas ya sancionadas. Si el estudiante incurre en una falta grave, transgrediendo severamente los valores del Proyecto Educativo

Institucional, manteniendo una hoja de vida intachable, hasta el momento, será objeto de estudio, por parte del Consejo de Profesores – Convivencia escolar y Equipo de gestión, la aplicación de la medida correspondiente, pudiendo determinarse la extrema condicionalidad, si así lo amerita.

Artículo 80. Término de Contrato Prestación de Servicio para el siguiente año lectivo: Se aplicará cuando, agotadas todas las medidas tendientes al cambio conductual del estudiante este no supere las faltas que acreditaron las medidas anteriores, motivo por el cual, pedagógicamente, no es conveniente su continuidad en el Establecimiento. Esta medida será resuelta por Consejo de Profesores en conjunto con la Dirección del Establecimiento al término de año Escolar. Esta medida será resuelta por la Directora, previa asesoría de Inspectora, Unidad Técnica Pedagógica, Psicopedagoga, Orientador y Profesor Jefe, Consejo de Profesores – Convivencia escolar y Equipo de gestión.

Artículo 81. Término de Contrato de Prestación de Servicios: Se aplicará durante todo el año lectivo, Esta medida será resuelta por Consejo de Profesores, Convivencia escolar y Equipo de gestión. Cuando, un estudiante transgreda con sus acciones severamente los valores del Proyecto Educativo Institucional y/o disposiciones del Manual de Convivencia Escolar y el Manual de Procedimientos Evaluativos. Así se determine en revisión de medida de extrema condicionalidad que será evaluada en el Primer Semestre del año en curso.

TITULO XXI

Del bullying en todas sus formas

Artículo Nº 82. Se entenderá por bullying: cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares pares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Procedimiento:

- Contención y reflexión para los involucrados por parte profesor jefe con ayuda de algún miembro del comité de convivencia escolar
- Registro en el libro de clases
- Citación a entrevista de los apoderados de los menores involucrados (Agresor, Víctima, y los que alientan la acción del agresor) (por separado) con el profesor jefe y comité de convivencia escolar, con el fin de informar sobre lo sucedido
- Se realizará un investigación dentro los próximos 10 días hábiles, para recabar antecedentes
- Identificar a los menores que avalan y alientan al agresor
- Obtenidos los resultados de la investigación, dirección asesorada por comité de gestión o de convivencia escolar aplicaran las sanciones correspondientes.

- Inspectoría enviara una carta certificada al apoderado para citar a entrevista con la directora y comité de convivencia escolar con el fin de informar la resolución, quienes deberán firmar la copia del documento con la investigación del libro de clases.
- El profesor jefe deberá realizar un seguimiento pedagógico, emocional y conductual de la víctima y agresor.
- Se derivara a evaluación y/o terapia psicológica al agresor y víctima de bullying.

Sanciones

- Contención y reflexión por separado con los estudiantes involucrados, por parte del profesor jefe con ayuda de la psicóloga u orientadora.
 - Charla del profesor jefe con el curso de los involucrados en la violencia escolar, sobre la sana convivencia, respeto de la diferencia, consecuencias de nuestras acciones para él y para los otros.
 - Conversación y seguimiento de los menores que alienta y avalan al agresor
 - Intervención de la encargada de convivencia escolar y/o orientadora para la contención, reflexión y seguimiento conductual de los involucrado en el bullying (víctima, agresor y los que validan la violencia), con ayuda del docente
 - Propuesta personal de los que avalan la violencia al curso.
 - Charla obligatoria con los apoderados de los menores involucrados sobre temas de convivencia escolar.
 - Suspensión de clases por tres a 5 días para los agresores
 - Condicionalidad.
 - Charla y/o obras de teatro de organismos competentes, talleres, charlas.
- El procedimiento en detalle se encuentra en el anexo 1.

TITULO XXII

De las omisiones:

Artículo N° 83. Toda omisión o situación no considerada en el presente manual será resuelta por la dirección y encargados de la convivencia escolar establecimiento, considerando la similitud que pueda tener en otro (s) situación (es), presente en este documento.

ANEXOS

ANEXO 1. Reglamento Interno de Hostigamiento Escolar y Abuso Sexual “Criterios y Procedimientos para el cuidado de un ambiente Formativo sano con niños y jóvenes en el COLEGIO ALMENDRAL”.

ANEXO 2. Reglamento Interno de prevención consumo alcohol y drogas “Criterios y Procedimientos para el cuidado de un ambiente Formativo sano con niños y jóvenes en el COLEGIO ALMENDRAL”.

ANEXO 3. Reglamento Interno de Protocolo Maltrato de un Adulto a un Estudiante.

ANEXO 4. Protocolo de Mediación escolar en caso de conflictos entre estudiantes.

ANEXO 5. Protocolo de discriminación en el contexto escolar en el COLEGIO ALMENDRAL

ANEXO 6. Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

ANEXO 1 REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Reglamento Interno de Hostigamiento Escolar y Abuso Sexual

“Criterios y Procedimientos para el cuidado de un ambiente Formativo sano con niños y jóvenes en el COLEGIO ALMENDRAL”

1. Introducción

El Colegio Almendral es una comunidad educativa compuesta por muchas personas, las que asumen distintos roles. Esta comunidad se acompaña y apoya para lograr una educación integral de calidad para todos los niños, niñas y jóvenes que estudian en el.

Durante este caminar juntos, pueden ocurrir situaciones que no deseamos que se produzcan ya que no aportan al desarrollo integral de nuestros alumnos. Sin embargo, como Colegio somos conscientes de que a veces, (aún cuando promovemos un currículum que atiende al desarrollo personal integral de nuestros alumnos) algunas situaciones no deseadas pueden producirse; por lo que debemos tener claras las medidas y los pasos a seguir para enfrentar educativamente este tipo de realidades.

Actualmente, el contexto nacional y el debate público han puesto de relevancia dos tipos de situaciones que pueden producirse en ambientes escolares y que distorsionan gravemente los fines de cualquier institución educativa. Estas situaciones son las de hostigamiento escolar y abuso sexual. Estos dos tipos de situaciones han cobrado alta importancia últimamente, no porque ellas sean las más comunes ni las de más reciente data, sino porque comportan un especial menoscabo de las personas involucradas.

Como Centro Educativo y de formación, hemos trabajado para explicitar normas y procedimientos referidos al enfrentamiento de casos de abuso sexual contra menores. Nosotros como Colegio Almendral, hemos creído importante explicitar también ese modo de proceder, ampliándolo a las situaciones de hostigamiento escolar; ello, para responsabilizarnos entre todos los miembros de esta comunidad (alumnos, profesores, padres, funcionarios) por la mantención de un ambiente educativo sano, nutritivo y

que verdaderamente sea un contexto de crecimiento personal y social para todos. Esa es la génesis del documento que Uds. tienen ahora en sus manos.

Así, el texto aborda en primer lugar el tema del hostigamiento escolar y posteriormente el del abuso sexual. En ambos casos se explicita una definición del tema para que todos entendamos lo mismo cuando se hable de una u otra situación. Posteriormente, se entregan algunos criterios y procedimientos que adoptaremos como comunidad educativa frente a situaciones concretas y confirmadas de hostigamiento escolar o abuso sexual.

2. Hostigamiento Escolar

2.1. Definición de Hostigamiento Escolar:

Es necesario conceptualizar el Hostigamiento Escolar en el marco de la convivencia escolar, en tanto constituye una forma de relaciones interpersonales. En nuestro país, se utilizan los conceptos de violencia, acoso y/o matonaje escolar; pero el que más se ha popularizado por los medios de comunicación es el “Bullying”.

La experiencia internacional nos ayuda a definir el hostigamiento escolar como: “Un fenómeno de naturaleza colectiva en el cual un(a) niño(a), Joven o un grupo, intimida y maltrata en forma sistemática e intencionada a otro niño(a) dentro de su grupo de pares; que es más débil y se encuentra indefenso, predominando una relación de poder asimétrico entre la víctima y el/los agresor (res).”

a) *Tipos de Hostigamiento Escolar*: se puede dar de diferentes formas tales como:

- La agresión física
- La exclusión social
- El chantaje
- El insulto
- La amenaza
- La intimidación
- Uso de falsos rumores o acusaciones

b) *Formas de manifestación del Hostigamiento Escolar*: De manera directa o a través de variados medios tecnológicos:

- Teléfono
- Chat
- Páginas Web
- Redes sociales
- etc.

c) Actores que participan del Hostigamiento Escolar:

- Hostigador(a): Niño o niña que ejerce violencia sobre otro(a) y también sobre el grupo, utilizando conductas intimidatorias para mantener el poder y el control sobre la víctima y también sobre parte o todo el grupo de pares.
- Una víctima o varias: Niño o niña que va quedando asilado(a), dañándose su autoestima y seguridad personal, perdiendo interés por el estudio y dificultándose cada vez más su integración social en el grupo curso.
- Conjunto de espectadores: El resto de los compañeros que contemplan o conocen de los eventos de agresión y que callan por diversas razones (complicidad, incapacidad de hacer frente el abusador, temor a convertirse en víctima, etc.)

d) Características específicas de violencia como hostigamiento escolar:

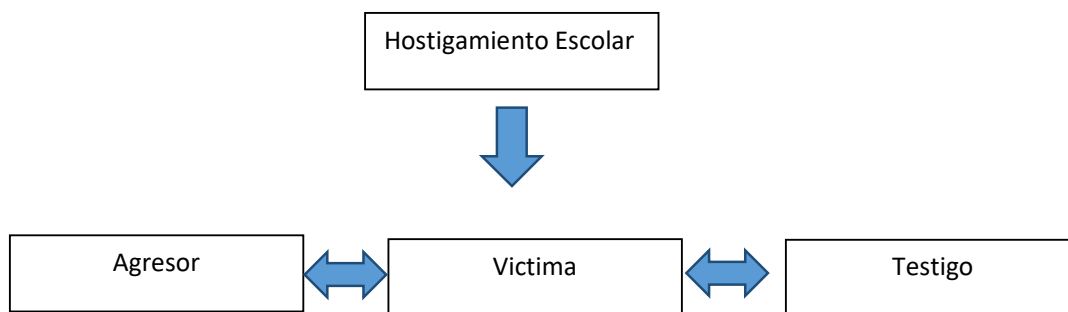
- Situación repetida en el tiempo (un evento de agresividad aislado No constituye Hostigamiento o Bullying)
- Existencia clara de asimetría o desequilibrio de fuerza o poder entre el hostigador y su víctima, donde este último no tiene la posibilidad o capacidad de defenderse por sí mismo.
- Víctima afectada bajo un impacto emocional negativo y continuado, en tanto que el hostigador aparezca tranquilo y con sensación de control de la situación.

e) Característica del perfil de una víctima:

- Carencia de seguridad en el enfrentamiento de stress y relaciones interpersonales.
- Niños(as) con pocas relaciones sociales (pocos amigos(as))
- Dificultades de integración (varios cambios de colegios)
- Provenientes de familias sobreprotectoras, en que no han sabido educar la autonomía de los hijos
- Provenientes de familias donde uno o ambos progenitores presentan desbordes agresivos frecuentes, con violencia hacia sus hijos(as) u otras personas
- Niños(as) altamente centrados en sí mismos (egocéntricos), lo que entorpece la relación entre ellos y sus pares.

f) Características del perfil de un hostigador:

- El hostigador manifiesta una falta de empatía o preocupación por los sentimientos de la víctima, además de carencia de remordimiento o compasión.
- No suelen mostrar arrepentimiento por su conducta
- Suelen provenir de familias con altos índices de violencia y malos tratos en el interior del hogar, actitudes que son parte de la cultura familiar.
- Generalmente, provienen de familias donde se evidencia una importante ausencia parental



2.2. Criterios y procedimientos frente a situaciones de Hostigamiento Escolar:

Como criterio general, nuestro Colegio considera que, si bien el hostigamiento escolar es un fenómeno extendido y de larga data en el contexto educativo, todo acto de violencia entre pares es inaceptable en una comunidad escolar y requiere ser encausado educativamente.

2.2.1 Pasos para abordar situaciones de hostigamiento escolar:

1. Cuando un miembro de la comunidad escolar tenga conocimiento de alguna situación posible de caracterizar como “hostigamiento escolar”, según las características definidas anteriormente, debe dar aviso de la situación al Profesor Jefe o a otro docente del respectivo nivel que cursan los involucrados.
2. Si la situación efectivamente se caracteriza como un caso de hostigamiento, el docente informado pondrá en conocimiento de esto tanto al departamento de Inspectoría como a los padres del niño(a) agredido(a) y del niño(a) agresor(a)
3. A través de los Profesores Jefes, Inspectoría, UTP y Dirección, el Colegio realizará un trabajo de acompañamiento orientado a evaluar el clima escolar en donde están insertos los involucrados, identificar las dinámicas de convivencia y por cierto, extinguir las conductas agresivas. Esta intervención educativa implicará un conjunto de acciones de parte del Colegio, así como un compromiso de tratamiento de parte de la familia, el que puede implicar la intervención de profesionales externos (psiquiatra, psicólogo, etc.) y puede implicar acciones terapéuticas tanto a nivel individual como grupal (terapia familiar).
4. Los Padres y apoderados que tengan conocimiento de situaciones de hostigamiento en las que esté involucrado alguno de sus hijos(as), ya sea como agresor(a), víctima o testigo deben acercarse al Profesor Jefe para informar de los hechos y solicitar la intervención educativa que se señala anteriormente.

2.2.2. Consideraciones generales en caso de hostigamiento escolar:

1. Actitudes de hostigamiento persistentes en el tiempo de parte de algún alumno, serán objeto de un estudio, por parte de la Dirección del Colegio, acerca de la conveniencia de la continuidad de ese alumno(a) en nuestro establecimiento.

2. El Colegio no puede realizar una intervención educativa que sea eficaz y temprana si es que existen situaciones en conocimiento de los apoderados u otros miembros de la familia de algún alumno(a) y estos antecedentes no se hacen llegar oportuna y fidedignamente al Colegio.

3. Tampoco existen posibilidades de una intervención positiva si es que las familias, tanto del agresor(a) como de la víctima, no asumen una actitud de diálogo respetuoso y abierto, que ayude a tratar el problema en forma sistemática y constructiva. En este sentido, situaciones de conflicto o descalificación entre padres de niños(as) en situaciones de hostigamiento, serán entendidas por el Colegio como una obstrucción a la solución del problema.

4. Son los Profesores Jefes los encargados de recibir las alertas y poner en marcha el procedimiento establecido.

5. Se espera, de parte de los padres y apoderados de algún alumno(a) involucrado en una situación de hostigamiento escolar, un conjunto de acciones orientadas al trabajo mancomunado con el Colegio, en orden a poner término a esta situación, teniendo en cuenta que:

- En el caso de que alguna de las partes involucradas (agresor, víctima, familia) requiera evaluación y/o tratamiento de algún especialista externo (psiquiatra, psicólogo, etc.) será fundamental que se faciliten los medios para establecer una comunicación fluida entre Colegio y dichos especialistas.
- Será necesario que dentro del proceso terapéutico, el alta del tratamiento sea certificada por el especialista tratante y oficializada al Colegio.
- En relación a las terapias alternativas, nuestro Colegio las considera como elemento complementario al tratamiento de especialistas externos (psiquiatra, psicólogo, etc.). En caso de optar por éstas, será fundamental que se combinen con los apoyos terapéuticos indicados.

3. Abuso Sexual

3.1. Definición de Abuso Sexual:

Según el SENAME, existe abuso sexual cuando:

“Un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño(a) en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole”

Esto implica involucrar al niño(a) en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo ni social. Ello incluye insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración vaginal y/o anal, entre otros.

3.1.1. Elementos claves para comprender este fenómeno:

- El abusador tiene una diferencia significativa de poder respecto de la víctima
- El niño(a) nunca es libre para otorgar su consentimiento (por su nivel de desarrollo)

- El abusador usa la coerción para someter y doblegar al niño(a) (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación, etc.)

Se entiende por Pedofilia:

Trastorno psiquiátrico caracterizado por un interés sexual persistente hacia niños(as) prepúberes, que se ve reflejado en fantasías sexuales, deseos, pensamientos y/o conductas”

En general, se señala que los Pedófilos se acercan a niños(as) que son percibidos como vulnerables (niños(as) cuyos padres se han separado recientemente, hijos(as) de padres ausentes o que parecen necesitados de atención y afecto, etc.)

Por otro lado, se estima que al menos un 50% de las personas que sufren este trastorno, contraen matrimonio en algún momento de su vida. De hecho, las cifras indican que los casos de abuso sexual ocurren en su gran mayoría en un contexto familiar.

También es importante destacar que los estudios no muestran que exista una relación entre homosexualidad y pedofilia.

Por otro lado, se debe tener presente que el abuso sexual de menores es un delito tipificado por el código penal chileno y, en ese sentido, sobrepasa el marco normativo de un establecimiento educacional.

3.2. Los signos y síntomas que permiten sospechar un abuso sexual son:

1. Dificultad para andar o sentarse
2. Enuresis (pérdida involuntaria de orina) o encopresis (emisión repetida de heces ya sea involuntaria o intencional en lugares inapropiados)
3. Ropa interior rasgada o ensangrentada
4. Genitales o ano hinchado dilatados o rojo
5. Presencia de semen en genitales, boca o ropa
6. Enfermedades de transmisión sexual
7. Embarazo

3.3. Criterios y procedimientos frente a situaciones de Abuso Sexual:

Nuestro Colegio tiene implementado una serie de procedimientos para la prevención de situaciones de abuso como las descritas anteriormente.

3.3.1. Criterios en la selección del personal:

- Toda persona que postula para trabajar es evaluada para verificar su idoneidad tanto psicológica como emocional, de tal forma de poder detectar problemas que signifiquen una amenaza a nuestros alumnos(as).
- Las personas son contratadas inicialmente por un período limitado de tiempo.

- Las personas contratadas para realizar reemplazos que superen las seis semanas, cumplirán con la evaluación de idoneidad psicológica.

3.3.2. Criterios para la utilización de los Espacios del Colegio:

- Portería: Se restringe el acceso de personas que no sean estudiantes o trabajadores del Establecimiento.
- Baños: El uso de baños de alumnos(as) está estrictamente prohibido tanto para personas externas del Colegio como para los funcionarios de éste. Los baños, estarán abiertos solo durante los recreos, y su uso estará supervisado por auxiliares. En caso de aquellos alumnos(as) que por prescripción médica deban ir al baño en horario de clases, deben presentar un certificado que acredite esta condición. Además solicitar un pase al profesor de aula.
- Otros espacios: Todo recinto del Colegio, destinado al uso pedagógico con alumnos(as) cuenta con ventanas que permite clara visibilidad desde el exterior, evitando el uso de cortinas.

3.3.3. Criterios para la realización de actividades formativas y extraescolares:

- La atención y el acompañamiento personal de tipo pedagógico, psicopedagógico de los alumnos(as) es realizado en lugares del Colegio que son suficientemente discretos pero a la vez transparentes.
- En actividades que se realizan fuera del Colegio siempre participan, al menos, dos adultos a cargo de los estudiantes.
- Al interior de la comunidad escolar, las expresiones de afecto se harán con prudencia y cuidado (ejemplo, no se debe hacer ningún gesto en privado que no se pueda hacer en público)
- Los funcionarios del Colegio están atentos a la presencia de personas que no trabajan en la Institución y que permanezcan o transiten por el Colegio.

3.4. Procedimiento de Denuncias:

3.4.1. Al enterarse de posibles Abusos:

Si una persona se entera de hechos aparentemente constitutivos de abuso contra algún alumno(a) al interior del Colegio, en alguna actividad curricular o al interior de la familia, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable. Es importante no actuar apresuradamente. Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o bien involucrará a inocentes.

3.4.2. Conducto para estampar la denuncia:

La dirección es la responsable de acoger los avisos o denuncias de cualquier situación relacionada con el tema, así como también, se encargarán de supervisar el cumplimiento de las medidas que adopte el Colegio y encauzar la denuncia a la justicia de hechos delictivos evidentes.

3.4.3. Pasos a seguir en denuncias:

Frente al conocimiento, por parte de algún miembro de nuestra comunidad escolar, de hechos que pudieran constituir abuso sexual hacia algún(a) alumno(a), los pasos a seguir serán:

1. Presentar las sospechas personalmente a la persona delegada por el Colegio para estos efectos.
2. A continuación, el encargado del Colegio determinará el curso de acción destinado a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello reunirá antecedentes e informaciones y solicitará las entrevistas que sean pertinentes, en el menor tiempo posible.
3. En aquel momento, comunicará formalmente la situación a la Dirección del Colegio.
4. La Dirección del Colegio, a través del departamento encargado, velará por el adecuado desarrollo de un procedimiento que incluya la atención de la denuncia, una investigación preliminar (dentro de los márgenes en que puede actuar el Colegio) y un pronunciamiento sobre la veracidad de la denuncia, procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.
5. Si tras la investigación preliminar, el hecho denunciado adquiere veracidad, la persona que recibió o realizó la denuncia, realizará inmediatamente la denuncia correspondiente ante alguna autoridad competente, (Ministerio Público, Carabineros, PDI, etc.)
6. Durante el procedimiento, la Dirección del Colegio comunicará el hecho a los padres o los parientes del alumno(a) que le merezca confianza. Asimismo, tomará medidas para proteger la integridad física y psicológica del alumno(a) afectado(a) y solicitará a los padres o tutores la derivación a los profesionales especializados que corresponda.

Nota Importante:

Resulta fundamental no realizar comentarios a personas que no puedan poner remedio a la situación, pues se corre el riesgo de dañar la honra de los afectados o de los involucrados inocentes. Comentarios poco prudentes suelen tornar más confusa la situación y entorpecer una correcta investigación. Por tal motivo, el Colegio manejará con absoluta discreción las denuncias, sin realizar declaraciones públicas de ninguna especie, que involucren a personas específicas. Tampoco se hará cargo de rumores o comentarios si ellos no se constituyen en denuncias formales, realizadas por algún miembro de la Comunidad. Todos aquellos que de algún modo han tomado conocimiento de algún hecho de acoso sexual, deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que nadie sea perjudicado injustamente.

4. Conclusión:

Estos criterios y procedimientos pretenden arrojar claridad en el modo de actuar de nuestro Colegio pero, sobre todo, desean aunar las voluntades de toda la comunidad escolar para, entre todos, cuidar y proteger

a nuestro tesoro más valioso que son los alumnos(as) del Colegio. Sin embargo, se pueden definir mucho más los procedimientos y elaborar muchos otros criterios que enriquezcan un documento de estas características, pero si no asumimos la importancia de lo que un ambiente familiar y escolar verdaderamente sano significa para el desarrollo de un niño(a) o un joven, estas páginas y estos conceptos no servirán de mucho. Porque lo que verdaderamente importa no son los criterios con los que se actúa frente a un hecho determinado que consideramos como indeseado, sino los esfuerzos que entre todos podamos hacer para esos hechos nunca se produzcan.

Por cierto, un ambiente escolar sano no sólo se reduce a un contexto en donde no existan situaciones de abuso u hostigamiento. Hay muchos otros elementos que, positivamente, ayudan a la creación de un clima escolar sano y nutritivo. De entre ellos, uno de los más importantes es la generación y el cultivo del “apego escolar”, es decir, la idea de que la familia y el Colegio trabajan juntos por el bien de los hijos(as) – alumnos(as), apoyándose, confiando en el otro, sin desautorizarse o anularse mutuamente. El mejor abono para un ambiente escolar sano y propicio para el crecimiento de los niños(as) y el desarrollo de todas sus capacidades, es el trabajo conjunto entre Familia y Colegio.



ANEXO 2 REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Reglamento Interno de prevención consumo alcohol y drogas “Criterios y Procedimientos para el cuidado de un ambiente Formativo sano con niños y jóvenes en el COLEGIO ALMENDRAL”

1. Introducción

El Colegio Almendral es una comunidad educativa compuesta por muchas personas, las que asumen distintos roles. Esta comunidad se acompaña y apoya para lograr una educación integral de calidad para todos los niños, niñas y jóvenes que estudian en Él.

La prevención en el ámbito escolar constituye uno de los ejes fundamentales para el COLEGIO ALMENDRAL, por lo mismo, es importante tener en cuenta que:

1. Existe evidencia científica que muestra que el período en donde se encuentra el mayor riesgo de iniciar consumo o desarrollar dependencia a sustancias adictivas es hasta los 21 años. Después de esta edad, las posibilidades de desarrollar un consumo problemático casi desaparecen.
2. Los establecimientos educacionales constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los adolescentes y jóvenes. Los profesores, así como directores, sostenedores y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los alumnos(as), a su papel como modelos y a su función educadora.
3. Es en los colegios donde es posible llegar a los jóvenes escolarizados en la edad de máximo riesgo de inicio de consumo de drogas y alcohol, facilitándose así realizar programas de prevención. Además es un lugar privilegiado para articular y sumar a la familia en las estrategias de prevención con niños, niñas y adolescentes.
4. Durante este caminar juntos, pueden ocurrir situaciones que no deseamos que se produzcan ya que no aportan al desarrollo integral de nuestros alumnos. Sin embargo, como Colegio somos conscientes de que a veces, (aún cuando promovemos un currículum que atiende al desarrollo personal integral de nuestros alumnos) algunas situaciones no deseadas pueden producirse; por lo que debemos tener claras las medidas y los pasos a seguir para enfrentar educativamente este tipo de realidades.

Como Centro Educativo y de formación, hemos trabajado para explicitar normas y procedimientos referidos a la prevención. Nosotros como Colegio Almendral, hemos creído importante explicitar también ese modo de proceder, para responsabilizarnos entre todos los miembros de esta comunidad (alumnos, profesores, padres, funcionarios) por la mantención de un ambiente educativo sano, nutritivo y que verdaderamente sea un contexto de crecimiento personal y social para todos.

2. Definición de Adicción

Es necesario conceptualizar en el marco de la convivencia escolar, la experiencia internacional nos ayuda a definir el término como:

“Una enfermedad física y psicoemocional, según la OMS, en el sentido tradicional es una dependencia hacia sustancias, actividad o relación. Esta representada por los deseos que consumen los pensamientos y comportamientos (síndrome de abstinencia) del adicto, y éstos actúan en aquellas actividades diseñadas para conseguir la sensación o efecto deseado y/o para comprometerse en la actividad deseada (comportamientos adictivos). A diferencia de los hábitos o influencias consumistas, las adicciones son dependencias que traen consigo graves consecuencias en la vida real, que deterioran, afectan negativamente, y destruyen relaciones, salud (física y mental), además de la capacidad de funcionar de manera efectiva.”

a) **Factores de riesgo:** • Familia con historia de comportamiento problemático • Problemas de manejo familiar y el establecimiento de límites y roles claros • Conflictos familiares • Consumo de drogas el interior de la familia • Actitudes parentales favorables a la participación en comportamientos problemáticos • Conducta agresiva precoz (violencia intrafamiliar)

b) **Los signos y síntomas que permiten sospechar el consumo de alcohol y/o drogas:** • Comportamiento negativo en el colegio • Conducta social deficiente • Fracaso académico • La asociación con pares que abusan de drogas y/o alcohol • Falta de concentración en los quehaceres escolares • Enrojecimiento excesivo de ojos

c) **Factores de protección:** • Todo adulto que se relacione con el niño(a) debe mantener una postura clara frente al NO consumo de sustancias. • Hablar directamente del consumo de sustancias y las consecuencias que éste puede traer. • Establecer un vínculo afectivo fuerte entre padres e hijos(as). • Fortalecer habilidades en el rol de padre y madre en la relación con sus hijos(as) • Escuchar atenta y activamente a los hijos(as) • Entregar seguridad emocional a los hijos(as) • Orientación y pautas de conducta apropiadas, entregándoles seguridad y estimulando su desarrollo y estabilidad. • Fomentar el involucramiento en actividades de la comunidad educativa • Participación de los padres en las actividades del niño(a) • Límites claros y una disciplina aplicada consistentemente.



3. Criterios para enfrentar problemas de tráfico y/o adicción en alumnos(as):

a) Directivos:

- Estar informado acerca del marco normativo y legal vigente (Ley de drogas N° 20.000)
- Los casos siempre deben ser abordados de manera institucional
- La mejor estrategia para abordarlos es la Prevención.
- Siempre es necesario proceder resguardando el principio de inocencia.
- Se deben garantizar los derechos de los estudiantes que puedan verse involucrados.
- Actuar eficazmente: frente a casos flagrantes, recurrir lo antes posible a la unidad policial más cercana, o bien, frente a sospechas de micrográfico, entregar los antecedentes al fiscal del Ministerio Público o a las policías de la comuna, quienes realizarán las investigaciones del caso.
- Resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas y alcohol.
- Coordinarse permanentemente con la red de apoyo local: Municipalidad, OPD (Sename), Programa de CONACE en la comuna, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones.

b) Profesores:

b.1) ¿Cómo hablo de drogas con mis alumnos(as)?

- Conversar el tema con los alumnos a modo de prevención, integrando visiones y puntos de vista, reforzando en conjunto la necesidad de mejorar la sana convivencia interna.
- Transmitir a sus alumnos que la intención de ayuda es honesta y por cariño.
- Si se desea ayudar, debe hacerse con interés genuino, con información veraz y utilizando un tipo de acercamiento adecuado y empático.

- Hacer preguntas abiertas y poco amenazantes, dando espacios para que los estudiantes se sientan en libertad de comentar aquellos aspectos que más les interesan y les preocupan

- Indicar a los alumnos(as) datos claves para que identifiquen cuándo están en situación de considerarse “adictos” :

1. Al utilizar drogas cada vez en mayores cantidades y por períodos más largos, teniendo que aumentar la dosis para los efectos deseados.

2. El consumo afecta el desempeño individual y las relaciones interpersonales, tanto a nivel escolar como familiar.

3. Tener claro que ya el consumo habitual de drogas y/o alcohol en fiestas o reuniones con sus pares significa una dependencia.

b.2) ¿Qué hacer en caso de sospechar que un alumno(a) consume drogas y/o alcohol?

- Comunicarlo inmediatamente a Dirección y encargado de Convivencia Escolar

- Coordinarse anticipadamente con las redes de apoyo, tanto dentro como fuera del Establecimiento Educacional

- Establecer un contacto inicial con una actitud de acogida y en un clima de confianza que facilite el diálogo respecto a lo que posiblemente le está sucediendo.

- Observar las llamadas señales de alerta y de consumo.

- Identificar el problema según el nivel de consumo.

- Identificar la ponderación acerca de la motivación que tiene el estudiante para el cambio.

- Establecer comunicaciones directas, abiertas y transparentes con los padres, dando a entender que este es un problema no sólo del niño(a), sino de toda la familia y la comunidad educativa en general.

NOTA: El presente documento es un anexo del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio y por lo mismo se complementa con las disposiciones y normativa que allí se consideran.

4. Conclusión:

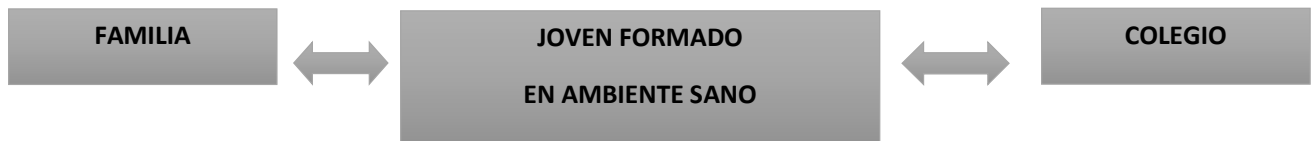
Como conclusión el Colegio defiende el papel fundamental de la familia comprometida en la crianza de los hijos(as), para evitar futuros problemas en la adolescencia.

Durante los primeros años de vida, los niños dependen absolutamente de los padres, lo que posteriormente va disminuyendo y transformándose en la autonomía que se logra al llegar a la adultez. Es por eso que los padres son las primeras figuras de referencia para los niños(as), son el ejemplo que los niños(as) siguen, incluso imitando sus acciones negativas. Los padres poco a poco deben ir permitiendo el desarrollo de una progresiva autonomía del individuo.

Desde el ámbito social, la familia es el referente del niño(a) y adolescente para relacionarse en las distintas esferas sociales. Para ello es necesario que exista un desarrollo de un ambiente familiar positivo en donde haya un establecimiento de vínculos familiares, supervisión de los padres y comunicación de valores familiares pro sociales, todo lo cual se transforma en un factor que protege a los jóvenes de caer en conductas de riesgo, tales como el consumo de alcohol y/o drogas.

En resumen: Adultos involucrados: Los padres que saben dónde están sus hijos(as), conocen a sus amigos(as), están atentos cómo les va en el Colegio y comparten momentos juntos, tienen hijos(as) con menor probabilidad de consumir drogas. A pesar de necesitar independencia, el adolescente requiere del apoyo y disponibilidad de los padres.

Posición de los padres frente al consumo de alcohol y/o drogas: Los hijos(as) de padres que expresan abiertamente su rechazo a las drogas tendrán menos posibilidad de caer en consumo o dependencia que aquellos hijos(as) cuyos padres son drogadictos y/o alcohólicos.



ANEXO 3 REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Reglamento Interno de PROTOCOLO MALTRATO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE

I. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar: Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar o al Profesor Jefe, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno:

- a) El docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno, deberá de manera inmediata informar al Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe o la autoridad a cargo del colegio en ese momento y/o registrar tal situación para el posterior informe a la autoridad escolar que corresponda.
- b) Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Reglamento de Convivencia Escolar, es decir al Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar u otra autoridad que esté a cargo del establecimiento.
- c) En relación a denuncias de padres, madres y/o apoderados en caso de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberán informar por escrito.

II. Del procedimiento en la atención en casos de violencia, acoso o agresión de adultos a estudiantes:

- a) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal y por escrito, al Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, u otra autoridad a cargo del colegio quien comunicará en el menor plazo posible la situación a la Dirección del Colegio. Con todo, este plazo, bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a 24 horas.
- b) La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- c) En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes deberán aportar todos los elementos que se consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- d) Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito y firmado por los entrevistados.
- f) En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar y la Dirección del establecimiento. De

acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar, en caso de ser requerido).

g) El Encargado de Convivencia Escolar o quien esté a cargo de la investigación, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.

f) Para la aplicación de medidas reparatorias y/o sanciones, el Encargado de Convivencia Escolar, o quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección del Colegio alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto. h) Las sanciones para los

adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga. i)

La Dirección del Colegio Almendral bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá informar a través de un memorándum, de las sanciones aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiese cometido algún acto de agresión contra un estudiante.

j) En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

III. De la aplicación de sanciones

a) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario del Colegio, en actos de maltrato, violencia física o psicológica o acoso sexual que afecten a un estudiante de la comunidad escolar del Colegio Almendral, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.

b) Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

IV. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

a) El comité de Convivencia Escolar y Dirección deberá monitorear el cumplimiento de las medidas aplicadas como resultado de la investigación.

ANEXO 4

Fases para llevar a cabo la Mediación Escolar de un conflicto.

1. Detectar el conflicto.

- a) En primer lugar hay que identificar las personas son las que solicitan una mediación escolar y por qué. Es conveniente en este primer paso de la mediación, hablar con las personas afectadas por el conflicto y explicarles de forma clara y sencilla en qué consiste una mediación, ya que esta siempre debe ser voluntaria.
- b) Los mediadores deben valorar si el conflicto creado puede ser mediado o, por el contrario, sancionado. En el caso de ser sancionable este se deriva profesor jefe y/o inspección. Cabe recordar que no todos los conflictos de un centro escolar son susceptibles de una mediación. Aquellos que atentan contra las normas de convivencia del centro, en principio, no tienen cabida en una mediación escolar.

2. Iniciar la mediación.

- a) Se debe preparar el espacio en el que se va a desarrollar la mediación. Es importante en esta segunda fase crear un clima basado en la confianza mutua (encuadre). Para ello es recomendable empatizar con las personas afectadas por el conflicto.
- b) Se explican las normas por las que se va a regir la mediación. Sin la aceptación de las normas no hay mediación posible.

3. Compartir las distintas visiones del conflicto.

- a) En esta tercera fase es cuando el mediador se interesa por la naturaleza del conflicto, debe escuchar de forma activa a las personas afectadas y nunca posicionándose por ninguno de las dos partes.
- b) Es muy importante que el mediador haga preguntas abiertas y parafrasee lo dicho para verbalizar desde otra perspectiva el tipo de conflicto creado.

4. Identificar los intereses de ambas partes.

- a) Esta cuarta fase tiene como objetivo ahondar en la naturaleza del conflicto. Es el momento de intentar enfocar el conflicto desde diversos puntos de vista.
- b) Otro aspecto a tener en cuenta es que el mediador debe intentar que las personas afectadas por el conflicto sean capaces de ponerse en el lugar del otro.
- c) Si se consigue que cambien de perspectiva, también serán capaces de revertir su situación inicial. Esta es la fase en la que se definen los aspectos más relevantes del conflicto.

5. Crear opciones a partir del conflicto.

- a) Se debe poner sobre la mesa todas las ideas que han ido surgiendo durante la mediación escolar.
- b) Una vez están todas estas propuestas se eligen aquellas que más pueden favorecer a la resolución del conflicto.

- c) Se debe buscar fomentar la cooperación y se intenta que las partes afectadas sean capaces de llegar a acuerdos concretos.

6. Pactar.

- a) Una vez se han alcanzado los acuerdos que satisfacen a ambas partes, llega el momento de elaborar una “hoja de ruta” de la que estén convencidas las partes implicadas en el conflicto.
- b) Estas personas deben ser capaces de verbalizar a qué pactos se ha llegado.
- c) En este momento de la mediación se fija una fecha para revisar en qué estado se encuentra el conflicto, para así poder llevar a cabo las acciones que sean pertinentes.

7. Cerrar la mediación.

- a) Normalmente, es aconsejable que pasado un tiempo prudencial las personas afectadas y el mediador o los mediadores se vuelvan a encontrar para valorar en qué momento se encuentra el conflicto.
- b) En esta revisión se incide en lo que ha funcionado y en lo que no y, si cabe, se plantean otras pautas de actuación.
- c) La mediación finaliza preguntando qué les ha aportado y qué grado de incidencia ha tenido para la resolución del conflicto.

Como se puede observar, el proceso de una mediación escolar viene perfectamente pautado, lo que favorece y mucho la posibilidad de resolver los distintos conflictos que se producen en los centros educativos. Una buena mediación escolar será aquella que sepa transformar el conflicto en una oportunidad de cara a potenciar la Cultura de la Paz y de la no Violencia.

ANEXO 5 REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Reglamento Interno de Discriminación en el contexto escolar
“orientaciones para promover una escuela inclusiva”

1. Introducción

El Colegio Almendral es una comunidad educativa compuesta por muchas personas, las que asumen distintos roles, y que trabaja diariamente para garantizar que los estudiantes desarrollen al máximo sus potencialidades de aprendizaje, en un entorno educativo seguro y protector, que les permita aportar a la sociedad como ciudadano responsable y respetuosos.

Es fundamental para el colegio educar y enseñar a convivir a nuestros estudiantes con los demás, reconociendo al otro como sujetos idénticos de dignidad y en derecho, a la vez que diversos, como personas individuales y únicos.

Por lo general a las personas le temen a lo que desconocen; hacer visible la diversidad, conversar sobre las diferencias, conocer y escuchar al otro, son experiencias que ayudan acercarse a lo desconocido, contando con la información necesaria para derribar mitos y estereotipos que están a la base de la discriminación.

Es el espacio escolar donde nuestros niños y niñas aprenden a relacionarse con otro, distinto a ellos; el mundo social se amplía hacia una diversidad de persona, con diferentes formas de ser, pensar y actuar.

En este contexto, la etapa escolar puede ser positiva y favorable, pero para otros puede resultar una experiencia dolorosa y traumática, cuando son expuestos de manera sistemática a manifestaciones de discriminación.

De allí la importancia que tiene para el colegio almendral la inclusividad, es por eso que año a año los miembros de la comunidad almendralina trabajan arduamente para garantizarles a todos los estudiantes, sin excepción la igualdad de oportunidades.

2. Conceptos centrales

➤ **Inclusión escolar:**

Implica que el colegio modifica y transforma su estructura para enseñar y aprender en y para la diversidad.

➤ **Diversidad y derechos humanos:**

El resguardo de los derechos humanos garantiza la valoración y respeto por diversidad, en la medida en que se reconoce en cada sujeto aquello que lo hace singular y, a la vez se asume que todos los seres humanos son dignos de respeto y que existen valores universales, iguales para todos y todas.

➤ **Discriminación:**

1. Separar, clasificar, distinguir una cosa de otra, lo que permite hacer distinciones y comparaciones que ayudan a comprender el entorno que nos rodea.

2. Implica brindar un trato de inferioridad a una persona o grupo, por motivos que forman parte de su identidad individual y/o social.

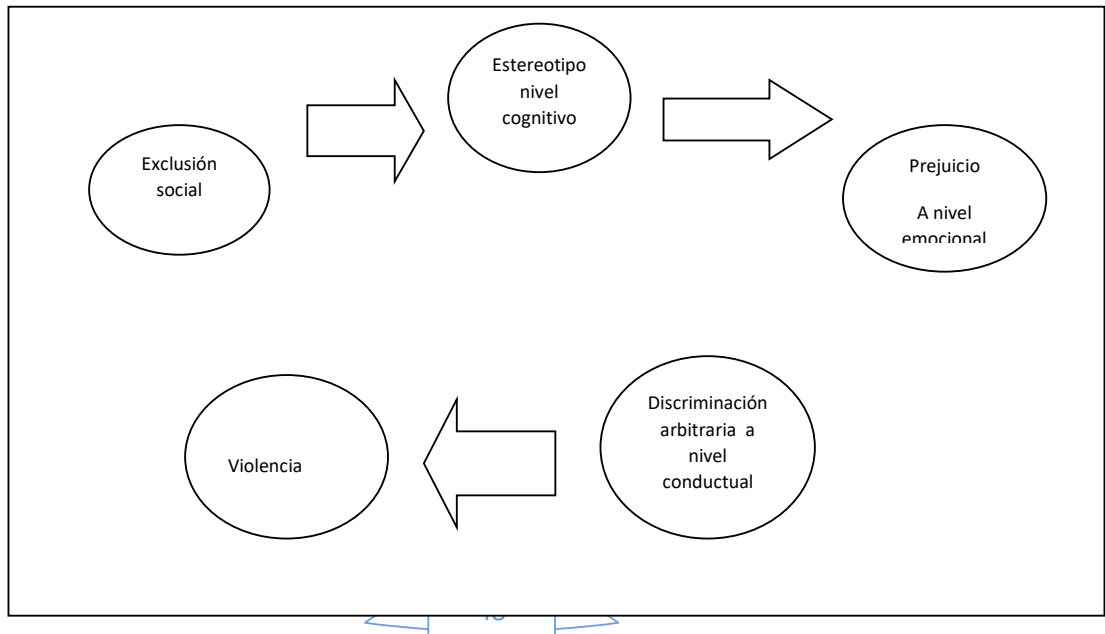
➤ **Discriminación arbitraria;**

Toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del estado o particulares y que causa privación por urbanización en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en constitución de Chile (...) en particular cuando se funden en los siguientes motivos:

- Raza o etnia,
- Nacionalidad,
- Religión,
- sexo,
- orientación sexual,
- identidad de género,
- edad,
- apariencia personal,
- enfermedad o discapacidad, entre otras.

El origen de la discriminación se encuentra en:

- **Esteriotipos:** son las creencias e ideas, negativas o positivas, hacia personas de un grupo determinado (extranjero, ancianos, etc.), es decir lo que sé o creo saber del otro.
- **Prejuicio:** son juicios u opiniones que se emiten sobre algo o alguien, sin contar con suficiente información o conocimiento y que al tratarse de juicios no comprobados, pueden no ser cierto. Implican una valoración favorable o desfavorable sobre personas, situaciones o cosas



Las actitudes discriminatorias son aprendidas y es una forma de violencia

Las bromas constituyen una vía frecuente para expresar actitudes de discriminación arbitraria entre niños, niñas y adolescentes, las más habituales son aquellas que hacen alusión a la diferencia (por apariencia física, por origen social, etc.,) son manifestaciones que producen daño a la integridad y autoestima de los estudiantes.

Manifestaciones de discriminación arbitraria en la escuela

- Apariencia física
- Orientación sexual e identidad de género
- Condición socioeconómica
- Tipo de familia
- Embarazo y maternidad
- Sexo
- Pueblos originarios
- Discapacidad
- Enfermedad
- Inmigrantes
- Religión o creencias

2.1 Criterios y procedimientos frente a situaciones de Hostigamiento Escolar:

Como criterio general, nuestro Colegio considera que, si bien la discriminación es un fenómeno de larga data en nuestro contexto social y cultural, todo acto de discriminación es violencia para el que la padece, de forma directa o indirecta, fenómeno inaceptable en una comunidad escolar y requiere ser encausado formativamente.

2.2 Pasos para abordar de manera formativa discriminación arbitraria

Por parte de los docentes

- Promover el respeto a cada uno de sus estudiantes, creando un clima de aula, de tolerancia y apertura, evitando cualquier forma de discriminación, a través de respetando los tiempos de aprendizajes, realizando las adecuaciones curriculares para los estudiantes con necesidades educativas especiales
- Evitar descalificaciones a los estudiantes al momento de llamar la atención, ej: eres flojo, desordenado.
- Escuchar y valorar las opiniones de todos sus estudiante

- Promover y ayudar a los estudiantes a sentirse valorados (ej. Valorar el esfuerzo, destacar alguna habilidad del educando, entre otras)
- En reunión de apoderados brindar una pequeña charla sobre temas relacionados a la convivencia, diversidad, inclusión, respeto
- Estar en estado de alerta ante cualquier comentario discriminatorio de un estudiante a otro

Por parte de los estudiantes

- Deberán evitar poner sobrenombre a su compañeros
- Respetaran las opiniones de los sus pares, (manteniéndose en silencio cuando su compañero habla, no juzgar o dar una connotación moral a las opiniones de otro, etc)
- Evitar molestar, burlarse de sus pares, por su pelo, color de piel, como habla, etc..

Procedimiento

- Amonestación verbal por parte de algún miembro de la comunidad que observe u escuche comentarios discriminatorio de algún estudiante, fuera o dentro de la sala de clase
- Conversar con el estudiante con respecto al daño que causa a su compañero que recibe sus comentarios
- Resarcir el daño causado
- Si reitera la acción, anotación en el libro de clases
- Si Reincide en la conducta nuevamente:
 - Citación a apoderado con encargada de convivencia escolar
 - Instancia de reflexión sobre su conducta y violencia ejercida sobre otro
- Si vuelve a cometer la falta, se seguirá el procedimiento de falta grave, y suspensión de clases 1 a tres días.
- Si aún continua con la conducta se seguirá el protocolo de hostigamiento escolar.

Sanciones formativas

- Instancias de reflexión con ayuda de apoderado y encargada de convivencia escolar
- Disertar en su curso sobre el daño que provoca en otros las bromas
- Citación a apoderado para informar sobre lo sucedido y reflexionar con ella sobre la discriminación
- Suspensión de 1 a 3 días según caso y daño.

